



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0072 -2015-UNAM

Moquegua, 25 de Febrero del 2015

### VISTA:

La solicitud s/n, del Doctor Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, de fecha 16 de febrero del 2015; informe N° 167-2015-UP-OPD-UNAM de fecha 19 de febrero del 2015; Informe N° 133-2015-OPD/UNAM de fecha 19 de febrero del 2015; Informe N° 045-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23 de febrero del 2015, Proveído de Presidencia N° 883 de fecha 24-02-2015,y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con la Solicitud S/N, de fecha 16 de febrero del 2015, El Doctor Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, sobre su viaje a la ciudad de Lima, motivo por el cual solicita viáticos y pasaje aéreo para lo cual adjunta la solicitud para autorización de viaje en comisión de servicio, en el que indica el motivo del viaje: Coordinación con Universidades de la Ciudad de Lima (convenios), desde el 19-02-2015 al 23-02-2015, medio de transporte aéreo e itinerario Moquegua – Lima y viceversa;

Que, con Informe N° 167-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19 de febrero del 2015, el encargado de la Unidad de Presupuesto remite la Certificación Presupuestal por concepto de viáticos para viaje a Lima del Doctor, Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, por el monto de S/. 380.00, Nuevos Soles, con certificación presupuestal N° 169;

Que, mediante Informe N° 133-2015-OPD/UNAM de fecha 19 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la certificación Presupuestal para el Doctor Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, por el monto de S/. 380.00, Nuevos Soles por el concepto de viáticos a la ciudad de Lima;

Que, con Informe N° 045-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23 de febrero del 2015, el Director General de Administración, comunica al Presidente de la Comisión de Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, que a solicitud de la Vicepresidencia de Investigación, requiere realizar coordinaciones (convenios) ante diferentes Universidades en la Ciudad de Lima, razón por la que requiero la autorización de Comisión de Servicios, a favor del Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 883 de fecha 24-02-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios para el **Dr. JORGE HUGO JHONCON KOOPYIP**, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 19 al 23 de febrero del 2015 otorgándosele viáticos por 01 día, para el viaje a la ciudad de Lima por el monto de S/. 380.00 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)